

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución Nº 157-2011 -OSCE/PRE
Jesús Maria, 07 MAR 2011

VISTO:

El Memorando Nº 031-2011/PRE-CSR, de fecha 03 de marzo de 2011, emitido por la Presidencia Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE, en lo sucesivo OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, estando su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Decreto legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual señala que el contrato administrativo de servicios – CAS, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen de la contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11° del referido Decreto Supremo establece que las personas contratadas bajo el régimen de contratación administrativa de servicios pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444, establece que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos pueden ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, asimismo, establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, por lo expuesto, resulta factible que entre las prestaciones que realizan las personas contratadas bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios puedan incorporarse prestaciones vinculadas con las labores que realiza el personal establecido en el Cuadro para Asignación del Personal – CAP de la Entidad, siempre y cuando sean temporales y no permanentes;











Que, mediante el Anexo 1 de la Resolución 005-2011-OSCE/PRE, de fecha 04 de enero de 2011, se designó a la señora Carola Edith Arqueros Zapata como encargada del manejo de una parte del Fondo Fijo para Caja Chica asignada a la Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Resolución Nº 061-2011-OSCE/PRE, se encargó el manejo de Fondo Fijo para Caja Chica asignado a la Presidencia Ejecutiva al Señor José Orlando Portocarrero Salinas, en tanto durara la ausencia de la Titular;

Que, mediante el documento del visto, se solicita se designe el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Presidencia ejecutiva a la señorita Ivette Cordova Ysla;

De conformidad con los dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2009-EF, y con las visaciones de las Oficinas de Administración y Finanzas, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Finanzas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 005-2011-OSCE/PRE, en la parte correspondiente a la designación de la señora Carola Edith Arqueros Zapata, como encargada del manejo de una parte del Fondo fijo para Caja Chica asignado a la Presidencia Ejecutiva, y a la Resolución Nº 061-2011-OSCE/PRE.

Artículo Segundo.- Encargar el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica asignado a la Presidencia Ejecutiva, a la señorita Ivette Cordova Ysla.

Registrese y comuniquese

residente Ejecutivo